

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 8 de agosto de 1961, a las once horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta hasta el día 27 de julio de 1961, a las doce horas, mediante recibo y bajo lema, una muestra consistente en dos unidades si se trata de prendas o efectos, y cuatro metros, si se trata de loneta.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14), y la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—6.172.

RESOLUCION del Servicio de Obras de la Junta Económica de la Región Aérea Pirenaica por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Red eléctrica de baja tensión en la zona de Factoría en la Base Aérea de Zaragoza» (segunda fase).

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Red eléctrica de baja tensión en la zona de Factoría en la Base Aérea de Zaragoza» (segunda fase), por el importe límite de 398.774,62 pesetas (trescientas noventa y ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 26 de julio (veintiseis) de 1961.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a ocho mil setecientos treinta y una pesetas con setenta céntimos (8.731,70 pesetas).

Plazo de ejecución Dos meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de junio de 1961.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—6.171.

RESOLUCION del Servicio de Obras de la Junta Económica de la Región Aérea Pirenaica por la que se convoca subasta pública para «Adquisición de mobiliario para los escuadrones de alerta y control en las Estaciones W-1, W-4 y W-6, Zaragoza».

Se convoca subasta pública para «Adquisición de mobiliario para los escuadrones de alerta y control en las Estaciones W-1, W-4 y W-6, Zaragoza», por el importe límite de 2.375.050 pesetas (dos millones trescientas setenta y cinco mil cincuenta pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 26 de julio (veintiseis) de 1961.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado

de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 47.501 pesetas (cuarenta y siete mil quinientas una pesetas).

Plazo de entrega: Dos meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de junio de 1961.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—6.170.

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 7 de julio de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,23	12,28
Francos belgas	120,35	120,71
Francos suizos	13,88	13,92
Dólares U. S. A.	59,91	60,09
Dólares Canadá	57,60	57,90
Deutsche Mark	15,06	15,11
Florines holandeses	16,68	16,73
Libras esterlinas	167,10	167,60
Liras italianas	9,65	9,68
Schillings austriacos	2,31	2,32
Coronas danesas	8,65	8,67
Coronas neoluegas	8,31	8,33
Coronas suecas	11,60	11,63
Marcos finlandeses	18,63	18,68
Escudos portugueses	208,55	209,17

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín García López, empresario de la sala de fiestas «Conga», de Madrid, contra Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín García López, empresario de la sala de fiestas «Conga», de Madrid, contra Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que impuso al recurrente una multa de 500 pesetas por permitir la entrada a menores de dieciocho años al espectáculo.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo García Arias, propietario del «Hotel Avenida» de Málaga, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo García Arias, propietario del «Hotel Avenida» de Málaga, contra Resolución de la Dirección General de Turismo que acordó rebajar la categoría del hospedaje a la de «Pensión de segunda clase», por irregularidades en la prestación de servicios,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por don José Navarro Verdú, Director del «Hotel Cairasco», de Las Palmas; don Juan Ribot Portas, propietario de la «Pensión San Elmo», de Lloret de Mar, y doña Aniceta de Castro Hernández, propietaria de la «Pensión Allera», de Madrid, contra Resoluciones de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos de alzada interpuestos por don José Navarro Verdú, director del «Hotel Cairasco», de Las Palmas; don Juan Ribot Portas, propietario de la «Pensión San Elmo», de Lloret de Mar, y doña Aniceta de Castro Hernández, propietaria de la «Pensión Allera», de Madrid; contra Resoluciones de la Dirección General de Turismo, que impusieron a los recurrentes las respectivas sanciones de multa de 10.000, 3.000 y 1.000 pesetas, por irregularidades en la prestación de servicios. Este Ministerio ha resuelto desestimar dichos recursos de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Cargol Pérez, propietario del «Hotel Albatros», de Playa de Aro (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Cargol Pérez, propietario del «Hotel Albatros», de Playa de Aro (Gerona) contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la citada industria una multa de 10.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Casellas Alonso, Director del «Gran Hotel Reymar», de Tossa de Mar (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Casellas Alonso, Director del «Gran Hotel Reymar», de Tossa de Mar (Gerona), contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso a la empresa citada una multa de 10.000 pesetas, por percepción de precios abusivos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Félix Ontalba Hernández, propietario del hotel-restaurant «El Greco» de Toledo, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Félix Ontalba Hernández, propietario del hotel-restaurant «El

Greco», de Toledo, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al recurrente, por percepción de precios abusivos, una multa de 2.000 pesetas, así como la obligación de reintegrar al reclamante la cantidad de 13 pesetas, cobrada en exceso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Estimar el presente recurso de alzada, dejando sin efecto ni valor alguno la Resolución dictada por la Dirección General de Turismo.

2.º Disponer la devolución a don Félix Ontalba Hernández la cantidad de 2.000 pesetas, que al solo efecto de interposición del recurso tiene consignada en la Caja General de Depósitos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Federico Bravo Nieves, Procurador de los Tribunales, en representación de «Cinedía, S. A.», contra Resolución de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Federico Bravo Nieves, Procurador de los Tribunales, en representación de «Cinedía, S. A.», contra Resolución de este Departamento que impuso a la propiedad de la citada empresa cinematográfica una multa de 30.000 pesetas por intentar introducir en España una película sin obtener previamente la citada licencia para su importación, y al propio tiempo se acordó dar traslado de lo resuelto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 11 de Madrid y al Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y que se ponga a disposición del último las seis copias de película que han sido intervenidas.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Hermindo Rodríguez Calzado, propietario del «Hotel Condestable», de Barcelona, contra Resolución de la Dirección General de Turismo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Hermindo Rodríguez Calzado, propietario del «Hotel Condestable», de Barcelona, contra Resolución de la Dirección General de Turismo, que impuso al recurrente una multa de 8.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Luis Galo Pardos Pérez, propietario-director del «Hotel Residencia del Mar», de Sitges (Barcelona), contra Resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Galo Pardos Pérez, propietario-director del «Hotel-Residencia del Mar», de Sitges (Barcelona), contra Resolución de este Ministerio que impuso al recurrente una multa de 15.000 pesetas por irregularidades en la prestación de servicios.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.